

PROYECTO DE LEY
SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y
PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9926, “LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No.22.389

1. PRESENTACIÓN

Durante el 2020, con la aparición del virus SARS-CoV-2, a nivel mundial se debió hacer frente a irreparables daños humanos, sociales y económicos. El comportamiento de la pandemia evoluciona día a día, lo cual ocasiona que prevalezca una alta incertidumbre. Esta situación no solo ha impactado el sistema de salud, sino que también, ha afectado el ámbito económico.

Desde la declaratoria de emergencia nacional, por la pandemia por el COVID-19, el Gobierno de la República adoptó una serie de medidas no farmacéuticas, buscando así reducir y evitar la propagación de este virus. Si bien, el distanciamiento social y el confinamiento resultan ser unas de las medidas más efectivas para prevenir el contagio del virus, éstas tienen importantes repercusiones a nivel de las finanzas públicas. Esta situación provocó una significativa reducción de los ingresos tributarios y generó así la necesidad de redistribuir el gasto público para la atención de la emergencia.

Conscientes de los impactos de esta situación atípica, el Poder Ejecutivo en conjunto con la Asamblea Legislativa, buscaron que se priorizara el gasto en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2021. Los esfuerzos de reducción y contención del gasto, implicaron una disminución del gasto primario de alrededor de ¢530 mil millones; cuyo desglose correspondió a una reducción de

¢368 mil millones en la formulación del presupuesto, por parte del Poder Ejecutivo, y ¢161 mil millones adicionales durante la discusión y aprobación de dicho presupuesto, en el Pleno de la Asamblea Legislativa. Estos esfuerzos realizados en 2020, buscaron racionalizar la propuesta de gastos a la que se tendría que hacerle frente durante el ejercicio económico 2021.

No obstante, los Ministerios de Gobernación y Policía, Seguridad Pública, y Justicia y Paz, requieren un ajuste adicional para atender los compromisos de pago de servicios básicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos de estas dependencias ministeriales. Estos recursos adicionales son necesarios para el accionar de estas instituciones en particular, pues se encuentran inmersas en el Área Estratégica de Seguridad Humana, específicamente en el sector de Seguridad Ciudadana y Justicia, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP).

La incorporación de estos recursos responde a gastos ineludibles de dichas entidades, que resultan indispensables para coadyuvar con el funcionamiento operativo y equipamiento que permitirá mantener la operación para control migratorio, así como las gestiones de los cuerpos policiales en todo el país. Además de garantizar las condiciones básicas de limpieza y salubridad, necesarias para resguardar la salud y seguridad, tanto de los funcionarios de los tres Ministerios en cuestión como de la ciudadanía.

Según lo establecido en el artículo N.º 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley correspondiente al *“Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a la ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.

Esta Propuesta de Proyecto contiene tres artículos I) Recursos por endeudamiento interno, II) Nuevos gastos correspondientes y III) Cambio de fuentes de financiamiento.

2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

2.1 INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS.

En el inciso B) del artículo 1° del presente proyecto se incorporan recursos de Colocación de títulos valores de largo plazo por un total de $\text{¢}21.299.034.785,00$ (Veintiún mil doscientos noventa y nueve mil millones treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco colones sin céntimos) que se adicionarán a los incorporados en el artículo 1° de la Ley N.° 9926, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus reformas.

Recursos que están amparados en la autorización de capacidad de endeudamiento emitida por el Banco Central de Costa Rica mediante oficio GER-0319-2020 del 28 de agosto del 2020.

2.2 Incorporación de Gastos

El aumento que se incorpora en el artículo segundo es por un monto de $\text{¢}21.299.034.785,00$ (Veintiún mil doscientos noventa y nueve mil millones treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco colones sin céntimos), que consiste en un reforzamiento del financiamiento de gasto autorizado a tres ministerios, como seguidamente se detalla:

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA (MGP)

Se incorporan $\text{¢}2.546.911.800,00$ (dos mil quinientos cuarenta y seis millones novecientos once mil ochocientos colones exactos), destinados a atender el déficit

presupuestario que presentan algunas subpartidas del gasto operativo del programa 055 Control de Migración y Extranjería. Estos recursos fueron solicitados mediante oficio MSP-DM-0002-2021 del 08 de enero de 2021, cuya distribución es la siguiente:

- ₡1.772.300.000,00 (mil setecientos setenta y dos millones trescientos mil colones exactos), para la partida de Servicios, con el fin de realizar el pago de alquileres de edificios entre ellos: el edificio de la Policía Profesional de Migración situado en Heredia, el Edificio de la Dirección Policial que alberga las diferentes Gestiones Policiales y Administrativas, la Armería Central, el Centro de Aprehensión Región Central, donde se mantienen con estancia temporal extranjeros en condición migratoria. De no contar con el edificio deberá la Administración tomar acciones en cuanto a los extranjeros que se encuentren aprehendidos, deberá considerar cambio de medidas, valorar la ubicación del personal destacado en estas instalaciones. Para la contratación "Leasing de impresoras", la cual brinda el servicio de alquiler de equipo de impresoras en todo el edificio de la Dirección Policial, facilitando la conformación de expediente, elaboración de informes y todo trámite administrativo tanto interno como externo de la Institución, documentación de los diversos trabajos de investigación que se realizan donde se detecta el delito de Trata y Tráfico de personas y otros delitos conexos, así como también en la impresión de las respectivas actas de ley que sirven de notificación ante todo acto administrativo y sancionatorio que ejecuta esta policía. Para cubrir las erogaciones correspondientes a los servicios de alquiler de la plataforma P25 del ICE. Esta plataforma cuenta con conexión a la frecuencia policial a la cual se enlazan las radios de la Policía Profesional de Migración, y son utilizados en todo el territorio nacional para brindar cobertura en comunicación de todas las oficinas policiales regionales con el Edificio de la Dirección Policial. De no contar con este servicio, se limitaría la labor policial en cuanto al nivel de respuesta que se pueda tener debido a la utilización de otro medio, además que otros

dispositivos tecnológicos no tendrían cobertura en zonas de difícil acceso. Para cubrir el pago correspondiente a los servicios de agua y electricidad de los Centros de Atención Temporal de Migrantes (CATEM) ubicadas en la zona sur y zona norte del país, además del Edificio de la Policía Profesional de Migración y Extranjería en los Lagos de Heredia. Para cubrir las erogaciones correspondientes a la adquisición de planes de teléfono solicitados por la Dirección de la Policía Profesional de Migración. Estos planes telefónicos, se han destinado para fortalecer el trabajo operativo, dotando de este recurso a los oficiales de investigación sobre trata y tráfico de personas, así como a los gestores, coordinadores y supervisores para mantener enlazados a través de flujo de datos a los jefes a nivel nacional. Para cubrir los gastos correspondientes a la Contratación de actas (Citación, rechazo, decomiso, etc.) requeridas para los diferentes trabajos operativos de control migratorio realizados por este cuerpo policial a nivel nacional. Para cubrir las erogaciones correspondientes a los servicios de Seguridad y Vigilancia, limpieza y mantenimiento de las áreas verdes del edificio de la Policía Profesional de Migración y los Centro de Atención de Migrantes (CATEM) ubicados en las fronteras norte y sur. De no contar con estos servicios se generaría un impacto negativo ya que estos son esenciales en la operativa propia de la Policía de Migración y en estos momentos de pandemia la limpieza de las instalaciones se debe extremar al máximo para cumplir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y resguardar la salud y seguridad de los Policías y de los aprehendidos. Para cubrir los gastos de las personas funcionarias (personal policial) encargados de efectuar control migratorio, tanto como para el traslado dentro del país de personas extranjeras indocumentadas, así como de la realización de operativos policiales en coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública u otros organismos y cuerpos policiales, contra delitos por trata y tráfico de personas, entre otros. Es preciso indicar que, en los últimos tres años, la Institución se ha visto en la necesidad imperante de incrementar este rubro, debido al fenómeno de la inmigración masiva de migrantes extra

continentales y nicaragüenses, así como de otras nacionalidades, lo cual ha provocado la movilización de mucho personal policial a los diferentes puestos fronterizos. Dichos trabajos demandan que el tiempo de las giras se alargue y por ende, se incremente el costo. Así mismo, se tiene previsto que para el año 2021, la cantidad de inmigrantes en condición irregular aumente considerablemente, especialmente con el referente de la situación sociopolítica que vive Nicaragua y Venezuela en la actualidad. Para financiar el pago de los trámites de deportaciones, ya que debido al protocolo de seguridad que exigen las aerolíneas, se deben enviar dos custodios por cada persona deportada, por lo que se debe realizar la respectiva compra de boletos tanto para los custodios como para las personas a ser deportadas. Para el caso de las deportaciones, dependiendo del destino los oficiales se deben ajustar a los itinerarios de vuelo, siendo que en algunos casos deben permanecer en tránsito en varios países y se les debe reconocer el gasto incurrido de conformidad con el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos emitido por la Contraloría General de la República. Para el pago del mantenimiento y reparación del Edificio Pococí el cual fue donado por INDER, así como el mantenimiento de las otras oficinas regionales y la compra de insumos varios para la construcción. Para cubrir las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento ubicada en la oficina Regional de Peñas Blancas, la cual es necesaria para el adecuado funcionamiento del edificio que brinda servicio de control migratorio en el cordón fronterizo con Nicaragua. Para el pago del Mantenimiento de impresora confección de carnet de portación de armas. Para el pago del Mantenimiento de la planta eléctrica del Edificio Policía para uso del mecanismo de supresión de incendios, requisito indispensable para el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Para cubrir las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de los radios policiales de uso a nivel nacional para operatividad policial, los cuales brindan comunicación de todas las oficinas policiales regionales a nivel nacional con el Edificio de la

Dirección Policial en Heredia. Para cubrir las erogaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires Acondicionados ubicados en el Edificio de la Dirección Policial, requerido para el adecuado funcionamiento del equipo de aires instalados.

- ₡497.111.800,00 (cuatrocientos noventa y siete millones ciento once mil ochocientos colones exactos), destinados a la partida de Materiales y Suministros, para cubrir el pago correspondiente a la Contratación del servicio de gas, para la preparación de los alimentos de la población extranjera aprehendida en el Centro de Aprehensión Región Central, Edificio Los Lagos Heredia. Para adquirir productos de cuidado personal para la población aprehendida que se encuentra en el edificio de la Dirección Policial, así como la dotación de alcohol en gel a todo el personal policial a nivel nacional, debido a la atención de la emergencia por el COVID-19, esto como medida de protección y prevención sanitaria. De no contar con estos insumos podría haber una propagación del COVID-19. Así como el incumplimiento de convenciones internacionales en Derechos Humanos al no brindar los insumos básicos para el aseo de los aprehendidos en su estadía en el Centro de Aprehensión. También, es obligación de la Administración mantener un botiquín de primeros auxilios con los medicamentos básicos para atender emergencias, según lo establece el Reglamento General de Seguridad de Higiene del Trabajo. Para la compra de tintas para los sellos de los puestos fronterizos, debido al cambio de sellos a realizarse este 2021, y dada la inclusión de la marca país en los mismos, se requiere adquirir diferentes colores de tinta, en atención a cada tipo de sello. Para atender los requerimientos de abastecimiento de alimentos y bebidas para la población aprehendida en los CATEM sur y norte, así como en todas las sedes regionales de la Policía Profesional de Migración. Para la compra de insumos y materiales para reparaciones relacionadas al Mantenimiento de Edificio y compra de candados de seguridad para celdas donde permanecen los aprehendidos en condición irregular del Centro de Aprehensión Región Central, Heredia. Para la compra de productos varios los cuales serán

utilizados para brindar mantenimiento al Edificio de la Policía Profesional de Migración, correspondientes a los daños causados por el uso de las instalaciones y también para la compra de bombillos. Para la compra de insumos los cuales serán utilizados para el cambio de los inodoros deteriorados que se encuentran ubicados en las celdas de aprehensión del Edificio de la Policía Profesional de Migración. Para la compra de equipo protección contra el COVID-19, como lo es trajes de protección nivel 3, para la atención de casos de aprehendidos positivos con COVID-19, cada vez que un oficial debe ingresar a las celdas a atender a un aprehendido o darle los alimentos debe desechar el traje con que ingreso por seguridad y en cumplimiento de los lineamientos dados por el Ministerio de Salud. Para realizar la compra de uniformes para el cuerpo policial de esta Institución. Para la contratación de insumos varios de limpieza y desinfección en atención a la emergencia nacional del COVID-19 (desinfectante, cloro, bolsas de basura, jabón de manos líquido) así como insumos de aseo para la cocina del Centro de Aprehensión (lavaplatos). Para el pago de las erogaciones correspondientes a la Contratación de insumos mínimos para aseo y cuidado personal (cepillo dental, jabón de baño) de la población extranjera aprehendida en el Centro de Aprehensión Región Central, en atención a las convenciones internacionales de Derechos Humanos y de la emergencia nacional contra el COVID-19.

- ₡277.500.000,00 (doscientos setenta y siete millones quinientos mil colones exactos) en la partida de Bienes Duraderos, con el objetivo de realizar la compra de chalecos antibalas, los cuales son de suma importantes para el resguardo de la vida de los Oficiales de la Policía Profesional de Migración, vitales para la atención de Operativos o situaciones de peligrosidad donde se involucren armas de fuego. Adicionalmente, se requiere recursos para el pago correspondiente a la Contratación de armas de fuego para apoyo y protección de los oficiales en las labores operativas que realizan a nivel nacional, tanto en control migratorio, como de seguridad; adquisición de casilleros especiales en seguridad para reforzar el resguardo de las armas

adquiridas y que serán distribuidas a nivel nacional. De no contar con este insumo se aumenta el riesgo de la sustracción de insumos tan sensibles y de tanta importancia como lo son las armas, dado que las oficinas a nivel nacional laboran en jornadas especiales. Para la renovación y compra de licencias para los sistemas informáticos IBM I2 Analyst's Notebook, IBM Security I2 iBase e IBM I2 iBridge, esto por cuanto se requiere mantener actualizado los sistemas informáticos que permiten el análisis de datos diversos, lo cual resulta en la identificación de estructuras criminales, o bien, en la detección de delitos como Trata y Tráfico de personas. De no contar con estas actualizaciones la Dirección Policial quedaría en desventaja ante el crimen organizado que utiliza diversas plataformas tecnológicas para la consecución de delitos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP)

Se incorpora una solicitud de recursos por un monto total de ¢13.026.570.928,00 (trece mil veintiséis millones quinientos setenta mil novecientos veintiocho colones exactos), solicitados mediante oficios MSP-DM-0047-2021 y MSP-DM-0094-2021, de fecha 08 y 15 de enero, respectivamente, los cuales tienen la siguiente distribución:

- El 86,7% de los recursos solicitados corresponden al programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana; 4,0% al 096-00 Servicio de Seguridad Marítima; 3,1% al Servicio de Seguridad Aérea; 2,1% al 091-00 Actividades Centrales; 1,8% al 092-00 Actividades Comunes; 1,2% al 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico; y 1,0% al 094-00 Servicio de Seguridad Fronteriza.
- El 90,7% de los recursos se distribuye entre rubros que son indispensables para dar cumplimiento a las labores policiales: maquinaria, equipo y mobiliario diverso (16,8%); servicio de telecomunicaciones, agua y alcantarillado, y energía eléctrica (14,7%); seguros (13,1%); combustibles y

lubricantes (10,3%); textiles y vestuario (9,8%); alimentos y bebidas (5,0%); equipo de transporte (4,9%); retribución por años servidos-anualidades (4,7%); repuestos y accesorios (4,4%); útiles y materiales de resguardo y seguridad (3,8%); y mantenimiento y reparación de equipo de transporte (3,2%).

Con los recursos solicitados, el MSP pretende atender el déficit presupuestario que presentan algunas subpartidas, las cuales contemplan gastos ineludibles de los siete programas que conforman el ministerio, que son, por su uso y utilidad, sumamente necesarios e indispensables para el funcionamiento operativo y el equipamiento de los cuerpos policiales, que trabajan para contrarrestar los delitos e incrementar el índice de seguridad ciudadana, resguardando y vigilando el territorio nacional, reprimiendo acciones delictivas, combatiendo el hampa, el crimen organizado y el narcotráfico, y atendiendo, de forma oportuna, los incidentes y emergencias que se presentan cotidianamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ (MJP)

Se incorporan ¢5.725.552.057,00 (cinco mil setecientos veinticinco millones quinientos cincuenta y dos mil cincuenta y siete colones sin céntimos), requeridos mediante oficio MJP-DM-0029-01-2021 del 15 de enero de 2021, cuya distribución es la siguiente:

- ¢4.495.137.484,00 (cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones exactos), un 78,5% de los recursos solicitados, se requieren urgentemente, para dar continuidad al contrato 0432016000700128-00 con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., por concepto de Sistema de Monitoreo Electrónico o uso de alquiler de dispositivos electrónicos de seguimiento, para el control de la

población, a la cual los jueces ordenen el cumplimiento de la pena, mediante el uso de brazaletes o tobilleras.

- ¢961.613.529,00 (novecientos sesenta y un millones seiscientos trece mil quinientos veintinueve colones exactos), un 16,8% se requiere para pagar recibos del segundo semestre de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, servicios básicos que tuvieron un incremento significativo por las medidas sanitarias que se están tomando para proteger a la población penal y a los funcionarios del contagio del Covid 19, tales como el lavado frecuente de manos, la higiene de las instalaciones, la limpieza especial de utensilios de cocina que fueron utilizados por las personas que se contagiaron de la enfermedad; así como, el acercamiento y atención telefónica de familiares, debido al cierre de visitas a los centros penitenciarios.
- ¢125.576.044,00 (ciento veinticinco millones quinientos setenta y seis mil cuarenta y cuatro colones exactos), un 2,2%, es necesario para cancelar facturas de impuestos de años anteriores (2012-2019), que están presentado las municipalidades de Limón, Pococí y Puntarenas, cuyas resoluciones se encuentran en proceso de elaboración.
- ¢143.225.000,00 (ciento cuarenta y tres millones doscientos veinticinco mil colones exactos), un 2,5%, son indispensables para contratar servicios de seguridad y vigilancia de las oficinas administrativas del Ministerio de Justicia y Paz, ya que la Junta Administrativa del Registro Nacional, institución que anteriormente cubría este gasto, tomó el acuerdo de suspenderlo.

3. Cambio de fuentes

En el artículo tercero se propone una rebaja y aumento de recursos en el título 231, Regímenes de Pensiones con cargo al presupuesto nacional, para realizar un cambio de las fuentes de financiamiento, por un monto de ¢17.973.050.343,00

(diecisiete mil novecientos setenta y tres millones cincuenta mil trescientos cuarenta y tres colones sin céntimos).

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley de *“Segundo Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa a la ley N° 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus reformas”*.